
 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

REGISTRO Y CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Descripción de la actualización	Versión
Septiembre de 2015	Política de Control y Gestión de Riesgos de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit	1
Abril de 2019	Política de Administración de Riesgos Federación Colombiana de Municipios	2


POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Elaboró	Revisó	Aprobó
GIOMAR TATIANA FORERO TORRES Jefe de Control Interno de Gestión	LINA MARIA SANCHEZ PATIÑO Secretaria Privada Dirección Ejecutiva	GILBERTO TORO GIRALDO Director Ejecutivo


 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	4
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
4.	ALCANCE	5
5.	MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO	5
6.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
7.	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.....	7
	Presentación:.....	7
7.1	POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.....	7
7.2	ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	8
7.2.1	METODOLOGÍA:	8
7.2.3	RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA METODOLOGÍA	10
7.3	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	10
7.3.1	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO.....	10
7.3.2	ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO DEL RIESGO.....	11
	FACTORES EXTERNOS.....	11
	FACTORES INTERNOS.....	11
	FACTORES DE PROCESO.....	12
7.4	TIPOS DE RIESGOS.....	13
7.5	VALORACIÓN DE RIESGOS	14

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

7.5.1 Análisis del Riesgo:.....	14
Criterios para calificar la probabilidad.	15
Calificación del impacto en riesgos de Gestión.....	16
Calificación del impacto en riesgos de Seguridad Digital.	18
7.5.2 Estimación del nivel de Riesgo	21
7.5.3 Evaluación de riesgos.....	21
7.6 CONTROLES	22
7.7 TRATAMIENTO DEL RIESGO	24
8. RIESGO DE CORRUPCIÓN.....	25
Análisis del impacto en riesgos de corrupción	26
Monitoreo de riesgos de corrupción.....	26
Gestión riesgos de corrupción	26
9. MAPA DE RIESGOS	27
10. IMPLEMENATACIÓN DE LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS	29
Bibliografía.....	30

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Colombiana de Municipios - FCM - a través del fortalecimiento del Sistema de Control Interno, ha establecido acciones encaminadas al control preventivo de los riesgos, acciones aplicables a toda la entidad y todas sus áreas, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Con el ánimo de garantizar el éxito continuo de las iniciativas de gestión del riesgo, la presente política orienta y guía a los colaboradores sobre la identificación, análisis, valoración, administración eficaz, eficiente y coherente de los riesgos, con el fin tener un panorama general de las desviaciones que pueden crear incertidumbre sobre el logro de los objetivos.


Así mismo, se establecen los lineamientos generales, responsabilidades y mecanismos para la administración de los riesgos que permitan brindar una seguridad para controlar y responder a los acontecimientos potenciales en concordancia con el sistema de control interno de la entidad.

2. OBJETIVO

En alineación con los objetivos estratégicos de la Federación Colombiana de Municipios se busca brindar un marco de gestión de riesgos en el cual se identifiquen las amenazas y vulnerabilidades a las que la FCM pueda estar expuesta desde la perspectiva del entorno, internamente y de procesos, con el fin de fortalecer las acciones propias del ambiente de control.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer una metodología para la gestión de riesgos mediante el desarrollo adecuado de las etapas previstas dentro del marco de la presente política.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	


- Orientar actividades de control a todos los colaboradores de la FCM en la gestión de riesgos.
- Fomentar un modelo de comunicación y de colaboración en la gestión de los riesgos.
- Fortalecer el Sistema de Control Interno de la FCM, en especial cumpliendo el rol de protección de los recursos, resguardándolos de la materialización de riesgos.
- Favorecer el desarrollo de las actividades misionales de la FCM conforme al Direccionamiento Estratégico y en beneficio de nuestros asociados.

4. ALCANCE

La política de Administración de riesgos es aplicable a todos los procesos y áreas de la FCM y a las acciones adelantadas por los colaboradores en el ejercicio de sus funciones propias y delegadas dentro y fuera de la Entidad.

5. MARCO NORMATIVO Y REGULATORIO

- ✓ Modelo COSO 2013
- ✓ Ley 87 de 1993
- ✓ Decreto 1537 de 2001
- ✓ Ley 1474 de 2011
- ✓ Decreto 1083 de 2015: ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos.
- ✓ ISO 31000:2009 Norma Técnica Internacional Administración del Riesgo-Principios y orientaciones.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los fines de esta política, se aplican los siguientes términos y definiciones, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO31000 Gestión del Riesgo¹.

Riesgo. Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.

Un efecto es una desviación de aquello que se espera, sea positivo, negativo o ambos.

Los objetivos pueden tener aspectos diferentes (por ejemplo, financieros, salud y seguridad, y metas ambientales) y se pueden aplicar en niveles diferentes (estratégico, en toda la organización, en proyectos, productos y procesos).


Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o el conocimiento de un evento, su consecuencia o probabilidad.

Administración del riesgo: Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse permiten evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de su función.

Riesgo de corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, “Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos”²

¹ Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000 Gestión del Riesgo Principios y directrices

² Conpes N° 167 de 2013

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

7. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Presentación:


La administración de riesgos es el proceso mediante el cual, en la Federación Colombiana de Municipios, se tratan los riesgos relacionados con los objetivos institucionales y sus procesos de tal forma que se incremente la capacidad institucional para cumplir estos objetivos.

Así la gestión de riesgos debe ser constante en todas las áreas de la FCM, en todas las actividades que se llevan a cabo y en su aplicación se debe tratar técnicamente todos los riesgos inherentes, de tal manera que la gestión de riesgos se integre a la cultura organizacional de la entidad, sea apoyada por la alta dirección y se determinen las responsabilidades en toda la entidad, con al único fin de que cada colaborador se involucre en la gestión de riesgos como una actividad habitual de su trabajo.

7.1 POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

La Federación Colombiana de Municipios administrará efectivamente todos los riesgos que puedan impedir el direccionamiento estratégico; para tal fin se deben tener en cuenta los siguientes pasos:

1. Responsabilidad: La gestión de los riesgos será responsabilidad de todos los directores y líderes de las áreas de la FCM.
2. Identificación de riesgos: Se deben contemplar los procesos vigentes y el contexto estratégico de la entidad, así como los determinantes de riesgo externo e interno y de proceso que las áreas consideren como posibles riesgos.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

3. Evaluación de impacto de los riesgos: Para la valoración de los riesgos se tomará como guía los lineamientos propuestos por el DAFP³ en la guía para la administración del riesgo versión 4 2018; una vez se surta el procedimiento de valoración se consolidará el mapa de riesgos institucional con el apoyo de Planeación Interna.
4. Monitoreo y controles: Los líderes de las áreas de la FCM serán responsables del control de los riesgos con el fin de prevenir y mitigar los mismos, el cual se evaluará semestralmente con el acompañamiento de la Jefatura de Control Interno de Gestión con el fin de efectuar modificaciones si fuere necesario.
De igual manera en las Auditorias programadas por la Jefatura de Control Interno de Gestión se realizará seguimiento a los controles implementados en las áreas.

Los pasos descritos anteriormente también deben ser aplicados para los riesgos y mapa de riesgos de corrupción.

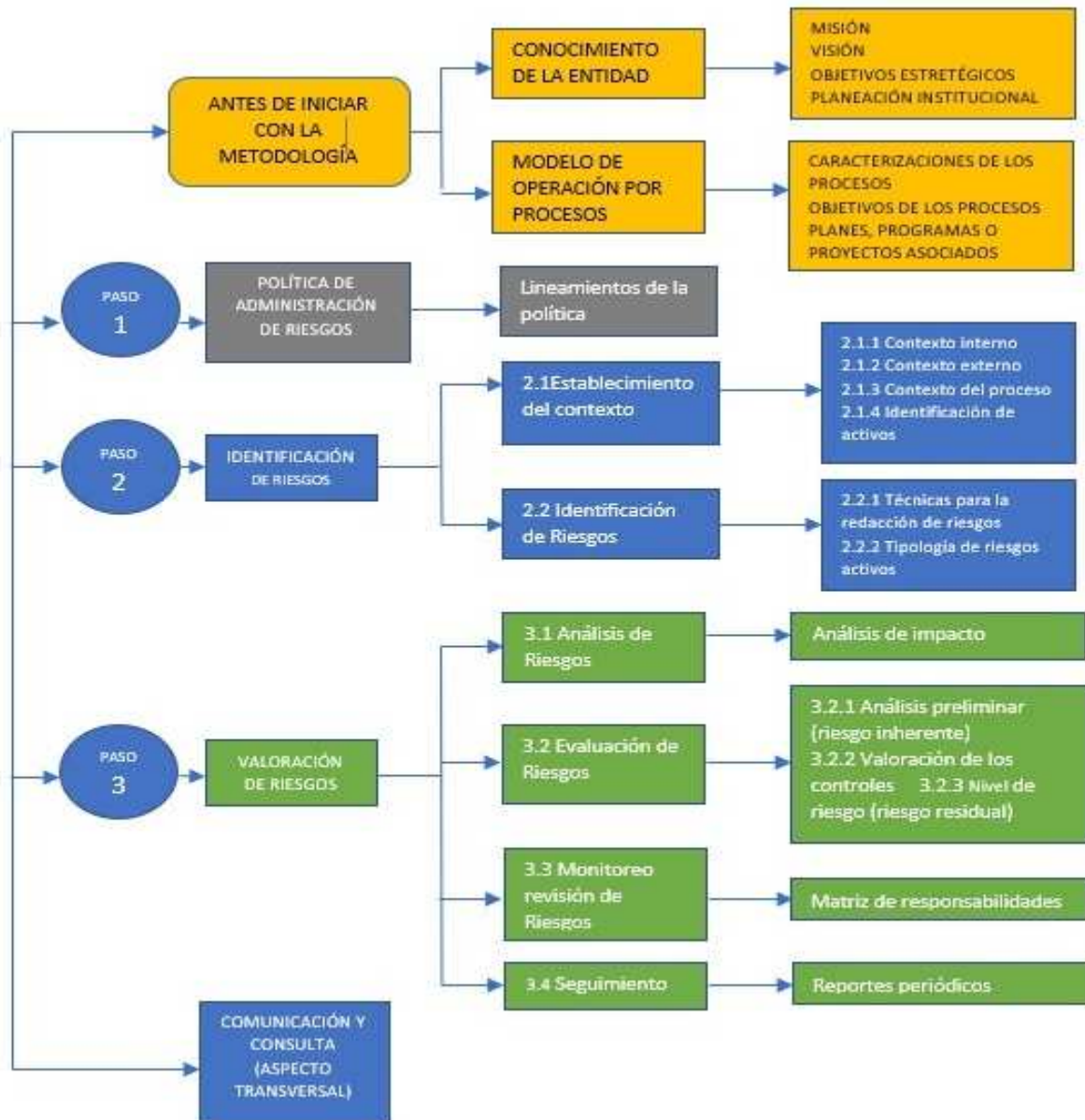
7.2 ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

7.2.1 METODOLOGÍA:


La metodología de Administración de Riesgos de la FCM está sujeta a las orientaciones que sobre la materia determine el Departamento Administrativo de la Función Pública y las normas y estándares nacionales que se establezcan sobre el particular.

La Federación Colombiana de Municipios, comprometida con la gestión del riesgo ha adoptado la siguiente metodología para el adecuado manejo de los riesgos:

³ Departamento Administrativo de la Función Pública - guía para la administración del riesgo



Fuente: Guía para la administración del riesgo Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

7.2.3 RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA METODOLOGÍA

La responsabilidad de la Administración del Riesgo, en la FCM recae en:


- En cabeza del Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios quien debe garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la administración del riesgo en la Entidad.
- Los responsables de los procesos, quienes darán a conocer a sus equipos de trabajo los lineamientos determinados en la política de riesgos y adoptarán la correspondiente metodología para elaborar y actualizar los mapas de riesgos de sus procesos.
- El proceso de Planeación Interna, quien impulsará la difusión de la política institucional de riesgos y asesorará a las áreas en el levantamiento de los mapas de riesgos.
- Los colaboradores de la FCM, quienes deben conocer la política institucional de riesgos y aplicar los controles que se instauren para garantizar el fortalecimiento de la cultura de la prevención del riesgo.
- La Jefatura de Control Interno de Gestión, quien realizará evaluación independiente y monitoreo del mapa de riesgos institucional, de igual manera, acompañará la identificación de los riesgos.

7.3 IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

7.3.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En esta etapa se deben establecer las fuentes o factores de riesgo, los riesgos, sus causas y sus consecuencias, es importante centrarse en los riesgos más significativos para la entidad relacionados con los objetivos de los procesos y los objetivos institucionales.

La metodología establece que a partir del levantamiento de causas se procederá a identificar el riesgo, el cual estará asociado a aquellos eventos o situaciones que pueden entorpecer el normal desarrollo de los objetivos del proceso con preguntas

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

frente a: ¿Qué puede suceder?, ¿Cómo puede suceder? ¿Cuándo puede suceder? ¿qué consecuencias tendría su materialización?

7.3.2 ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO DEL RIESGO

Se refiere a la identificación de los aspectos internos, externos y de proceso, que deben tenerse en consideración para la administración del riesgo.

FACTORES EXTERNOS

Se identifican los factores o circunstancias externas a la FCM, consistentes en amenazas que pueden afectar el cumplimiento de planes, programas y el logro de los objetivos institucionales y de los procesos tales como:

Económicos: Disminución del presupuesto, disponibilidad de capital, liquidez, Austeridad en el gasto, competencia.

Políticos: Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación.

Legales: Cambios legales y normativos aplicables a la Entidad y a los procesos.

Sociales: falta de continuidad en los programas establecidos, responsabilidad social, orden público.


Tecnológicos: Sistemas de gestión, falta de coordinación de necesidades de tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea.

Medioambientales: Emisiones y residuos, prácticas de clasificación de residuos, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.

Comunicación Externa: Política de comunicación externa, canales e interlocutores de la Entidad con los usuarios, coordinación de canales y medios, Mecanismos utilizados para entrar en contacto con los usuarios o ciudadanos.

FACTORES INTERNOS

Para la identificación de estos factores de riesgo es necesario conocer la Entidad, la misión, la visión, las políticas institucionales, los objetivos estratégicos, el organigrama y los procesos documentados y vigentes, se consideran factores como:

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

Financieros: presupuestales, recursos de inversión, infraestructura.

Personal: disponibilidad del personal, Sistema de seguridad y salud en el trabajo, desmotivación de los colaboradores, falta de incentivos, alta rotación.

Procesos: capacidad, ejecución, entradas, salidas, gestión del conocimiento.

Tecnología: disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, mantenimiento de sistemas de información, interoperabilidad con otros sistemas, infraestructura tecnológica, recursos para el fortalecimiento tecnológico, seguridad de la información.

Estratégicos: mapa de procesos, estructura organizacional, políticas, direccionamiento estratégico, planeación institucional, liderazgo, indicadores, trabajo en equipo.

Comunicación Interna: canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones.

FACTORES DE PROCESO

Se determinan las características esenciales de los procesos, se pueden considerar factores como, Objetivos, alcance, interrelación con otros procesos, procedimientos, metas, entregables, indicadores y responsables.


Diseño del proceso: Claridad en la descripción del alcance y objetivo del proceso.

Interrelaciones con otros procesos: Relación precisa con otros procesos en cuanto a insumos, proveedores, productos, usuarios o clientes.

Transversalidad: lineamientos para el desarrollo de todos los procesos de la entidad.

Procedimientos inherentes: Pertinencia en los procedimientos que desarrollan las actividades de los procesos.


Responsables del proceso: Grado de autoridad y responsabilidad frente al proceso.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

Comunicación entre los procesos: Efectividad en los flujos de información determinados en la interacción de los procesos.

7.4 TIPOS DE RIESGOS

- **Estratégico:** Se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la clara definición de políticas.
- **Gerenciales:** posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
- **Credibilidad o Imagen:** Relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía y los clientes hacia la entidad.
- **Operativos:** Provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias, se podría afectar el desarrollo normal de los procesos, generando retrasos o incumplimiento en sus actividades.
- **Financieros:** Manejo de los recursos de la entidad, los estados financieros, los pagos, tesorería y el manejo de los bienes.
- **Legal:** Consecuencias de tipo legal debido al incumplimiento de la función administrativa, ejecución presupuestal y normatividad aplicable a la entidad.
- **De Cumplimiento:** Cumplimiento de los requisitos contractuales, de ética y en general con su compromiso ante los usuarios y clientes.
- **De Tecnología:** Relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

- De Corrupción: Se asocian a uso del poder para desviar la gestión hacia el beneficio particular.
- Seguridad Digital: Refiere a la combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital, incluye aspectos como el ambiente físico y digital, como temas de seguridad de la información, se podría perder o revelar información.


Es importante tener en cuenta que La tipología de riesgos depende de la misión de la entidad, de las normas que regulan su operación, de los sistemas de gestión que se implementen, entre otros aspectos, además los riesgos de corrupción siempre deben gestionarse.

7.5 VALORACIÓN DE RIESGOS

Se realiza a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia y el impacto que puede causar la materialización del riesgo con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente).

7.5.1 Análisis del Riesgo:


Se determina la probabilidad, entendida como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, puede medirse en términos de frecuencia o factibilidad; se determinan las consecuencias o nivel de impacto que ocasiona si se materializa el riesgo; se estima el nivel de riesgo inicial que se logra a través de la determinación de la probabilidad y el impacto que puede ocasionar la materialización. Para determinarlo se utiliza la matriz de calificación de riesgo de la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

Criterios para calificar la probabilidad.


Nivel	Descriptor	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

El análisis de frecuencia deberá ajustarse dependiendo del proceso y de la disponibilidad de datos históricos sobre el evento o riesgo identificado. En caso de no contar con datos históricos, se trabajará de acuerdo con la experiencia de los responsables que desarrollan el proceso y de sus factores internos y externos.


 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

Calificación del impacto en riesgos de Gestión

NIVEL	VALOR	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
CATASTRÓFICO	5	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. - Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. - Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos o hechos de corrupción comprobados.
MAYOR	4	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. - Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. - Sanción por parte del ente de control u otro ente regulador. - Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimientos en la prestación del servicio a los

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

NIVEL	VALOR	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
			usuarios o ciudadanos.
MODERADO	3	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$ - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$ - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por un (1) día. - Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. - Inoportunidad en la información, ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. - Reproceso de actividades y aumento de carga operativa. - Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. - Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.
MENOR	2	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas. - Reclamaciones o quejas de los usuarios, que implican investigaciones internas disciplinarias. - Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	


NIVEL	VALOR	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
INSIGNIFICANTE	1	<ul style="list-style-type: none"> - Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0,5\%$. - Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. - Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 0,5\%$. - Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0,5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay interrupción de las operaciones de la entidad. - No se generan sanciones económicas o administrativas. - No se afecta la imagen institucional de forma significativa.

Fuente: Guía para la administración del riesgo – DAFP (adaptación de Instituto de Auditores Internos. COSO ERM. Agosto 2004.)


La entidad podrá adaptar los criterios de calificación de impacto de acuerdo con su complejidad o cambios regulatorios en materia de valoración de los riesgos.

Calificación del impacto en riesgos de Seguridad Digital.

Además de los lineamientos establecidos en el Modelo nacional de gestión de riesgos de seguridad digital (MGRSD) la Federación Colombiana de Municipios aplicará los siguientes criterios de impacto en los riesgos de seguridad digital.


 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
	FECHA	12/04/2019	
	PÁGINA		

NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	
		IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
INSIGNIFICANTE	1	<p>Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>No hay afectación medioambiental.</p>	<p>Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad.</p>
MENOR	2	<p>Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación leve del medio ambiente requiere de $\geq X$ días de recuperación.</p>	<p>Afectación leve de la integridad. Afectación leve de la disponibilidad. Afectación leve de la confidencialidad.</p>
MODERADO	3	<p>Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación leve del medio ambiente requiere de $\geq X$ semanas de recuperación.</p>	<p>Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
	FECHA	12/04/2019	
	PÁGINA		

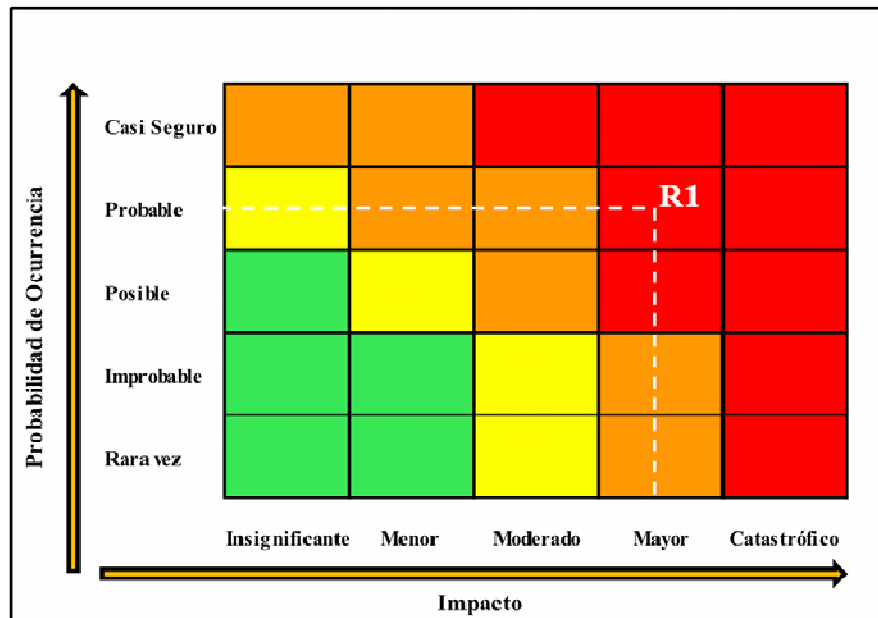
NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	
		IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
MAYOR	4	<p>Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación importante del medio ambiente que requiere de $\geq X$ meses de recuperación.</p>	<p>Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>
CATASTRÓFICO	5	<p>Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad.</p> <p>Afectación muy grave del medio ambiente que requiere de $\geq X$ años de recuperación.</p>	<p>Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p> <p>Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.</p>

Fuente: Guía para la administración del riesgo – DAFP

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
	FECHA	12/04/2019	
	PÁGINA		

7.5.2 Estimación del nivel de Riesgo

Para estimar el nivel de riesgo inicial los valores determinados para la probabilidad y el impacto se cruzan en la siguiente matriz de riesgo (mapa de calor), con el fin de determinar la zona de riesgo. Este primer análisis del riesgo se denomina Riesgo Inherente.




Fuente: Adaptado de Instituto de Auditores Internos. COSO ERM. 2017.



7.5.3 Evaluación de riesgos

La evaluación del riesgo se realiza de acuerdo a los resultados que se obtengan en la matriz, teniendo en cuenta la valoración del riesgo residual:

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

- Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Baja, permite a la entidad asumirlo, debido a que se encuentra en un nivel que puede controlarlo, sin necesidad de tomar otras medidas de control adicionales a las que se poseen.
- Si el riesgo se ubica en las Zonas Moderada o Alta, se deben tomar medidas de control adicionales las cuales deben llevar a disminuir la probabilidad o la consecuencia o ambas, para llevar en lo posible los riesgos a la zona baja.
- Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Extrema, se deben eliminar la (s) causa (as) que genera el riesgo e implementar controles preventivos para evitar la probabilidad de ocurrencia y disminuir el impacto; adicional el tema debe ser abordado por la Alta Dirección

7.6 CONTROLES


Al momento de definir las actividades de control para el manejo de los riesgos, es importante considerar que estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice.

Para el diseño de los controles, los responsables de cada área deben definir acciones para mitigar, precisar los responsables de ejecutarlas y fijar fechas para su implementación y su periodicidad.

Para especificar los controles adecuadamente, la Federación Colombiana de Municipios adopta el esquema dispuesto en la guía para la administración del riesgo del DAFP el cual contiene las siguientes variables:

PASO 1. Debe tener definido el responsable, es decir una persona asignada para ejecutar el control, quien debe tener la autoridad, competencias y conocimientos para ejecutar el control dentro del proceso.

PASO 2. Debe tener una periodicidad definida para su ejecución; el control debe tener una periodicidad específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo, se debe establecer la fecha de inicio y la fecha de terminación para la

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

implementación de las acciones de control.

PASO 3. Debe indicar cuál es el propósito del control; El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar).

PASO 4. Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control; de tal forma que se pueda evaluar si la fuente u origen de la información que sirve para ejecutar el control es confiable para la mitigación del riesgo, se definen los indicadores para medir la eficacia de las acciones implementadas.


PASO 5. El control debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control; Al momento de evaluar si un control está bien diseñado para mitigar el riesgo, si se observan diferencias o aspectos que no se cumplen, la actividad no debería continuarse hasta que se subsane la situación o si es un control que detecta una posible materialización de un riesgo, deberían gestionarse de manera oportuna los correctivos o aclaraciones a las diferencias presentadas u observaciones.

PASO 6. Debe dejar evidencia de la ejecución del control, El control debe dejar evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos anteriormente.

De igual manera para precisar las actividades de control se debe definir la naturaleza de este, entonces se determinará si se trata de:

Control Preventivo: Corresponde a la primera línea de seguridad que se establece para minimizar el riesgo, su diseño y aplicación debe hacerse con asocio a otro tipo de controles, porque no son suficientes por sí mismos. Requieren de un mantenimiento periódico para conservar su eficacia, por ejemplo, las capacitaciones y acciones dirigidas a motivar y mejorar.

Control Detectivo: Constituyen una alarma que se activa cuando se descubre una situación anormal, en el momento de su ocurrencia o posteriormente. Sirven

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

para supervisar la ejecución de un proceso y en algunos casos para verificar la eficacia de los controles preventivos. Un ejemplo de ello son las Auditorías.

Control correctivo: Está dirigido a corregir las desviaciones y prevenir de nuevo su ocurrencia. La guía de administración de riesgos define el control correctivo como aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable; también permite la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia.

En la Federación Colombiana de Municipios la elaboración de los controles en todos los procesos debe contar con el acompañamiento del área de planeación Interna o quien haga sus veces, de igual manera la evaluación de la ejecución del control y su calificación deberá corresponder a los lineamientos establecidos en la guía de administración del riesgo y el diseño de controles del DAFP y estará sujeta a sus modificaciones o actualizaciones.


Riesgo Residual

Es el nivel de riesgo que permanece luego de determinar medidas de tratamiento del riesgo, en esta fase los responsables de aplicar los controles establecidos confrontarán los resultados de la administración del riesgo inicial con el fin de determinar la zona del riesgo al final o riesgo residual, de tal manera que se logre establecer el desplazamiento del riesgo tanto en el eje de probabilidad como en el eje de impacto, la calificación de los riesgos residuales se debe contemplar en el mapa de riesgos y se debe efectuar acorde a la metodología anteriormente descrita y posterior a la aplicación de ellos controles, Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad, es decir, para el impacto no opera el desplazamiento

7.7 TRATAMIENTO DEL RIESGO

De acuerdo a la valoración de los riesgos, teniendo en cuenta la ubicación final en la Matriz de calificación, evaluación y control a los riesgos, se establecen las medidas de respuesta, a través de la identificación de las opciones de manejo para el tratamiento de los riesgos.


Las opciones de manejo a tomar son las siguientes y se pueden considerar cada una de manera independiente o en conjunto:

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

- **Evitar el Riesgo:** Se toman medidas encaminadas a evitar la materialización del riesgo, cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.
- **Reducir el Riesgo:** Incluye medidas orientadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención) como el impacto (medidas de protección). El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad.
- **Compartir o Transferir el Riesgo:** Reducen los efectos de los riesgos, a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones. Ejemplo: contratos de pólizas de seguro. Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.
- **Aceptar el Riesgo:** Luego de que los riesgos sean reducidos o transferidos, pueden quedar riesgos residuales que se mantienen, en ese caso se asume el riesgo residual; La aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la entidad, para los riesgos bajos, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles, por ende, se acepta el riesgo, en ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo.

8. RIESGO DE CORRUPCIÓN

En el marco del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y la metodología para elaborar la estrategia de Lucha contra la Corrupción de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Federación Colombiana de Municipios implementará el mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigar esos riesgos.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

La Administración de Riesgos de Corrupción y los lineamientos que aquí se definen, se aplicará a todas las áreas de la Federación Colombiana de Municipios; la consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción será adelantada por la oficina de planeación interna y es necesario que se elabore dentro de un proceso participativo que involucre actores internos y externos de la entidad.

Análisis del impacto en riesgos de corrupción

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos; la probabilidad de los riesgos de corrupción se califica con los mismos cinco niveles de los demás riesgos.

Monitoreo de riesgos de corrupción


Los Directores y los líderes de los procesos de la FCM, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo, le corresponde, igualmente, a la oficina de planeación interna adelantar el monitoreo el cual consistirá en llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos, teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

Gestión riesgos de corrupción

Seguimiento:

La Jefatura de Control Interno de Gestión adelantará seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción verificando la efectividad de los controles establecidos con la siguiente periodicidad durante cada vigencia.

- Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

- Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento adelantado se publicará en la página web de la entidad

En caso de materialización de riesgos de corrupción

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, se realizarán los ajustes necesarios con acciones, tales como:


- 1) Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
- 2) Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
- 3) Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
- 4) Llevar a cabo un monitoreo permanente.

9. MAPA DE RIESGOS

Será la herramienta organizacional que facilite a los colaboradores de la FCM la visualización y entendimiento de los riesgos y la definición de una estrategia para su adecuada administración, de igual manera en el mapa de riesgos se establecerán los controles, evaluación de estos e indicadores de eficacia de las actividades de control y efectividad del plan de manejo establecido en cada riesgo.

El mapa de riesgos para la FCM tendrá la siguiente estructura:

Ítem	PROCESO	OBJETIVO DEL PROCESO	CAUSAS		RIESGO Puede suceder ...	CONSECUENCIAS	CLASE DE RIESGO	EVALUACIÓN DEL RIESGO		ZONA DE RIESGO INHERENTE
			INTERNO	EXTERNO				Probabilidad	Impacto	
			DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA (Debido a.....)	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA (Debido a.....)						

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

CONTROLES EXISTENTES ¹	TIPO (C o P)	H	M	EF	RE	FRE	PUNTAJE	NUEVA CALIFICACIÓN ²	Impacto	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	OPCIONES DE MANEJO	PLAN DE MANEJO DEL RIESGO
								Probabilidad				CONTROL PROPUESTO O ACCIONES A TOMAR
DESCRIPCIÓN												


TIPO DE CONTROL	RESPONSABLE		CRONOGRAMA IMPLEMENTACIÓN ACCIONES		REVISIONES PERIODICAS	SOPORTE	INDICADORES	PROXIMA REVISION	PROCESOS ASOCIADOS			
									PROCESO ASOCIADO	RESPONSABLE	ACCION - PLAN DE MANEJO	
P	C	CARGO	DEPENDENCIA	INICIA	TERMINA	REVISION EFECTUADA						

Para la calificación y tratamiento de riesgos se tendrá en cuenta la siguiente matriz.

MATRIZ DE CALIFICACION, EVALUACION Y RESPUESTA A LOS RIESGOS					
PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante-1	menor-2	moderado-3	mayor-4	catastrofico-5
casi seguro-5					
probable-4					
posible-3					
improbable-2					
raro-1					

B: zona de riesgo BAJA: asumir el riesgo
M: zona de riesgo MODERADA: asumir el riesgo, evitar el riesgo
A: zona de riesgo ALTA: reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
E: zona de riesgo EXTREMA: reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir


De acuerdo con el seguimiento realizado, al final de cada vigencia se verificará si los mapas de riesgos deben ser actualizados o si se mantienen bajo las mismas condiciones; para poder determinar si se debe hacer la actualización se analizarán si no se han presentado hechos significativos como son:

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

- Riesgos materializados relacionados con posibles actos de corrupción.
- Riesgos de gestión materializados en cualquiera de los procesos.
- Observaciones o situaciones relevantes descritas por parte de la Jefatura de Control Interno de Gestión o por parte de un ente de control, respecto de la idoneidad y efectividad de los controles.
- Cambios importantes en el entorno que puedan generar nuevos riesgos.

10.IMPLEMENATACIÓN DE LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGOS

- Corresponde al Comité institucional de coordinación de control interno establecer y aprobar la Política y Metodología de Gestión de Riesgos y asegurarse de su permeabilización en todos los niveles de la organización, de tal forma que se conozcan claramente los niveles de responsabilidad y autoridad que posee cada una de las tres líneas de defensa frente a la gestión del riesgo.
- Corresponde a los jefes de área y/o grupo asegurarse de implementar esta metodología para mitigar los riesgos en la operación.
- Corresponde al área encargada de la gestión del riesgo, en este caso planeación interna, la difusión y asesoría de la presente metodología, así como de los planes de tratamiento de riesgo identificados en todos los niveles de la FCM, de tal forma que se asegure su implementación.
- El levantamiento de la información sobre los riesgos se hará con un equipo de personas conocedoras del quehacer de cada proceso y la consolidación de la información será producto del consenso. Además, cada mapa será revisado y aprobado por los Directores o Jefes de Área previo a la entrega a Planeación para su consolidación.
- Le corresponde a la Jefatura de Control Interno de Gestión, realizar evaluación independiente sobre la gestión del riesgo en la FCM, catalogándola como una unidad auditable más dentro de su universo de auditoría.

 FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	CÓDIGO	PLT-CI-25-01-01
		VERSIÓN	2
		FECHA	12/04/2019
		PÁGINA	

Bibliografía.

Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - Octubre de 2018

DOCUMENTO CONPES 167, Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, 2013

SECRETARIA DE TRANSPARENCIA, Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 2012.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA. Guía para la Gestión del riesgo de Corrupción 2015

Elaboró: Diego Andrés López Hernández – Profesional de Control Interno de Gestión
Revisó: Giomar Tatiana Forero Torres – Jefe de Control Interno de Gestión

Anexo. Planilla de Socialización ante Comité de Coordinación de Control Interno de Gestión

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Lista de Asistencia Proceso Mejoramiento continuo		FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Tema Principal: Comité de control interno de Gestión Temas Específicos:		CODIGO: FORM-CyE-14-05-02	VERSION: 1	FECHA: 4/04/2019
No	Nombres	Apellidos	Cargo	Area	Firma	
1	Diego Tutarona	Torres	Jefe de Conto I.	D.E.		
2	Diego Andres	Hernandez	Prof. Control Interno	D.E.J.		
3	Alcibando	Pachora	Director	TIC		
4	Luis David	Garcia Ochoa	Director	D&T		
5	Han Geri Murel	Gomez Sosa	Asesor P. y (E.)	S General		
6	Sandra Milena	Tapias Meng	Directora	RMS		
7	Normandi Muñoz	Muñoz Muñoz	Sec. Gral	SG		
8	Mauricio Rosendo R	Rosendo Rosendo	Gerente de Relación	D.E		
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
Fecha:		Conferencia:				

Declaro que conozco la Política de Tratamiento de la Información Personal de la Federación Colombiana de Municipios y por tanto autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en dicha Política.